

Las Primeras Casas de Cabildo Lucentino (1620-1636)

Por Rafael RUIZ DE ALGAR Y BORREGO

PROLOGO

A la monografía «LAS CASAS DE CABILDO LUCENTINAS» para justificar la necesidad de formación de la Plaza Nueva, que había de despejar la entrada de la Iglesia Parroquial de Sr. San Mateo y darle perspectiva y decencia urbana.

* * *

En diversos trabajos publicados en nuestro «Luceria» (sentimos su desaparición) se alude repetidamente a la ausencia, allá por los primeros años del siglo XVII de toda idea de municipalización de la limpieza pública, así como tampoco se imponía disciplina alguna al vecindario para obligársele a depositar las basuras en lugares determinados. Por el contrario, era costumbre, a partir de las 9 de la noche, el arrojarlas por los balcones y ventanas, con el aviso previo de ¡agua va!. Ya se comprenderá que al cabo de pocos días la calle estaba repleta de basura, sin servicio alguno de tipo municipal, y mucho menos de la iniciativa privada que volviese la vía pública a su pristina limpieza. Por ello se producían con las lluvias encharcamientos que ponían en verdadero peligro, no sólo la salud pública, sino que hasta la integridad de los edificios. Y entonces, para evitar un desaguisado, el Municipio y los vecinos echaban una mano, que no se volvía a tender hasta que otra parecida circunstancia lo hacía inevitable.

Y como para muestra basta un boton, allá va uno bien elocuente,

sin que sea único en su especie, porque ya decimos que en los libros Capitulares hemos leído casos variados suficientemente reveladores. Así, en la página 7 del n.º 258 del decenario lucentino, correspondiente al 1-8-1962, el autor del trabajo «Del Tiempo Viejo» nos dice de este modo:

La limpieza pública en 1609

A once días del mes de Noviembre se dice en Cabildo celebrado en las Casas Consistoriales lucentinas, situadas entonces en la Plaza de la Villa (después San Miguel) a espaldas de San Mateo, juntamente con la Audiencia ducal y la Carcel, nos dice, repetimos (estas Casas Capitulares, Audiencia y Cárcel, fueron construidas en 1574 dirigidas las obras por el maestro Andrés Bandaelvira que vino de Jaén para hacer los planos de las Casas de Ayuntamiento, Audiencia, Carnicerías y Mesón Grande, como se dice en las cuentas de Propios a 2-5-1574 al abonar 200 reales por ese trabajo, según nos dice Ramirez de Luque en su historia pág. 281, que en sitio tan respetable y céntrico de Lucena, como la puerta de la Iglesia Mayor, hay un muladar muy grande y para remediar no se haga mayor, quitando la fealdad, se acordó cercarlo con dos tapias en alto y una vara de cimientó y su albardilla de ladrillo y así mismo se tapen todas las puertas de las tiendas nuevas de la parte alta, desde la esquina de la Ermita de San Sebastian (correspondiente hoy en día en (1977) a la esquina de la Montaña más cercana al Coso) hasta la puerta de la Parroquia, y se quite la basura que está arrimada a la muralla y se eche donde no sea de perjuicio, o se saque al campo y se encarga de ello a los Regidores Lorenzo de Miranda y Rodrigo de Herrera. Es de advertir que en aquella época, la calle que hoy se llama Jardín y entonces San Sebastián, por estar en ella esta Ermita, tenía de anchura lo que hoy es acera aproximadamente, estando limitada su calzada por las casas de un lado y las murallas del jardín ducal de otra, hasta que más adelante, a petición del Cabildo, el Duque de Medinaceli cedió parte de su jardín, quedando la calle con la anchura que hoy tiene (1962) En tan estrecha vía se había situado en los bajos de las casas multitud de tiendecillas que agravaban con su tráfico el problema de acumulación de basuras. Calcúlese lo que sería una avenida de las que el clima lucentino descarga frecuentemente, encontrando a su paso el verdadero dique que ofrecía la acumulación de basuras en tan estrecho espacio. De ahí que hasta las casas peligrasen y fuese muchas veces imposible el acceso al templo parroquial de los fieles que del Coso y calles de Maquedano y Loja acudirían seguramente por la de

San Sebastián o Jardín. Y aunque creemos que sería mucho más sencillo limpiar la entrada de la Iglesia Parroquial que hacer obras faraónicas, como acuerda el Cabildo, recordándonos que nada había más lejos del pensamiento municipal que la idea de crear un servicio de retirada de detritus, cosa que no hemos de ver establecida hasta nuestros días.

Por entonces, la muralla iba por la calle de las Torres y tenía dos puertas; la del arco de la Calle del Peso frente a su comienzo, y la del Arco Nuevo, más abajo, frente a las casas de D. Juan Pascual Ramirez, hoy de sus herederos D. José Fernández de Villalta y D. Francisco Saravia. De cada uno de estas puertas partía una calle hacia la Iglesia Parroquial de San Mateo, estando lo que hoy es Plaza Nueva, completamente maciza de casa que D. Diego el Africano fué derribando a medida que podían ser compradas, al objeto de formar la gran plaza que hoy conocemos, que había de dar hermosura a la Ciudad y perspectiva a la Parroquia, amén de evitar que las casas fronteras arrojasen sus basuras ante las puertas del templo.

El cura D. Fernando Ramirez de Luque en su obra «Tardes divertidas» nos demuestra que esta obra se comenzó a mediados del XVI y la terminó el Duque D. Enrique, su nieto, a 28-8-1628, con el derribo de la casa de Hernando Delgadillo, que caía justamente frente a la puerta principal de San Mateo. Así se consiguió la limpieza de las misma y su mejor perspectiva, pagándose la casa de Delgadillo por terceras partes entre el Duque, la Iglesia y el Municipio. Y está claro que una vez esta Plaza realizada, y recién conseguido de Felipe II el dictado de Ciudad para Lucena, Villa hasta entonces no puede extrañar que surgiese entre los Regidores la idea de trasladar la Casa de Cabildo, mal instalada y en lugar recóndito, a lugar tan principal y céntrico, frente a su Parroquia, con edificación apropiada al uso que se le había de imponer. Pero este propósito no se realizó tan fácilmente como era de preveer, porque el hombre todo lo enreda cuando la pasión interviene. Y así lo hemos de ver, lector paciente, si tu curiosidad te hace seguir leyendo, o tu gusto por la historia de las cosas grandes y pequeñas acaecidas en tu patria chica te impulsa a penetrar en las farragosas efemérides municipales que siguen. De cualquier manera que sea, deseo que tu gusto o tu curiosidad queden cumplidos.

* * *

Historia de las Casas de Cabildo de la Villa de LUCENA

Allá por los años de seiscientos tomada de los Libros Capitulares
conservados en su Archivo.

Recopilación realizada por un lucentino honoraria en el año 1962.

Laus Deo

* * *

Las Casas de Cabildo en que, allá por los años del seiscientos celebraban sus reuniones nuestros antiguos Regidores, para procurar la felicidad, o así, de nuestros antepasados, estaban situadas en los edificios recientemente demolidos, detras de la Iglesia Mayor de Sr. San Mateo, y que, como veremos, por la propias actas de Cabildo, servian de Audiencia al Marqués de Comares, Señor de Lucena, de Cárcel y de otros cometidos que aglomeraban en ellas a un público heterogéneo poco hábil para celebrar ante él los Cabildos, y a veces incluso peligroso. Por estas razones llegó a cristalizar entre los Oficiales de Cabildo la necesidad de tener Casa propia para el decoro de los Regidores y aún para la Villa misma, ya que los locales consuetudinarios resultaban harto indecentes al caso.

Clara es, que toda iniciativa tiene, indudablemente, detractores que la encuentran descabellada. Y esto, que en el caso estudiado resultaba aventurado, por que era patente la necesidad de las nuevas Casas, fué lo que se hizo para notoriedad de los que aún no habian desempeñado Oficios de Consejo, como se verá.

El día 20-4-1620, reunida la Ciudad (puesto que la Majestad de Felipe III habia elevado a Lucena al rango de Ciudad en 28-6-1618) tomó el trascendental acuerdo por unanimidad de apreciar la absoluta necesidad de construir unas Casas para Cabildo, porque las que entonces tenia, se dedicaban a Audiencia y Cárcel, y respecto de la incomodidad que hay en la pública, que se escriba a su Ex.^a, mi Señor, decian, para que se sirva dar licencia a esta Ciudad para haber una Casas de Cabildo en la Plaza Nueva que su Ex.^a dejó hecha al tiempo que se fué de esta Ciudad, desde la puerta del Arco Nuevo a la del Arco de la calle del Peso, tomando de la Plaza para las mismas Casas tan solamente un cuerpo que corra de uno



ASI QUEDO LA CASA DE CABILDO POR LOS AÑOS 23 DE LA DICTADURA PRIMO-RIVEREÑA. DOBLE COLUMNATA DE PIEDRA, CAMPANILE INDEPENDIENTE, ETC.

RECUERDOS DE UN VIAJE DE TURISMO QUE EMBELLECIERON NUESTRA PLAZA NUEVA. GRACIAS AL BUEN GUSTO DEL ENTONCES ALCALDE D. ANTONIO VIBORA BLANCAS.

a otro Arco, y en lo bajo sean portales con sus mármoles y en ellos se puedan acomodar los escribanos de esta Ciudad, y en lo alto un corredor enmedio donde vaya a parar la escalera, que tenga el tercio del largo del edificio, y otro tercio de un lado sea Sala de Cabildo y el otro lado sean dos piezas, una para Archivo y otra para las demás cosas que se ofrecieren a la Ciudad y que se escriba por Cabildo a su Ex.^a sobre ello.

Habia otra razón más que pesada sobre los ediles para pedir nuevas Casas de ayuntamiento y era la de la elevación que recientemente habia gozado la Villa de Lucena, al acceder de Villa a Ciudad. Por todo ello se escribió al Duque de Segorbe, quien contestó el 12 de Mayo siguiente, dando licencia para que en la Plaza Nueva, frontera a la Iglesia Mayor de Sr. San Mateo, arrimando a la muralla, pueda hacer la Ciudad unas Casas de Cabildo en la forma acordada en sesión de 20 de Abril próximo pasado; y de acuerdo con la misma, se nombraron por Comisarias al Sr. D. Manuel de Góngora, para que juntamente con el Sr. Corregidor traten de hacerlas y hagan las dichas Casas y compren el material que fuera necesario y hacer las demás diligencias que para ello convengan y se señala para pagar la dicha obra, la bellota, hierba y monte de la Dehesa de Castil Rubio y todo aquello que procediere de la dicha Dehesa fuera de arbitrios y que no se pueda gastar en otra cosa si no fuere de la dicha fábrica de las dichas Casas y puedan tomar el dinero prestado donde lo hallaren y puedan dar poderes en causa propia de lo que procediere de la dicha Dehesa y el dicho poder le haya de dar el Mayordomo del Concejo que es la persona en quien ha de entrar al dicho dinero y en él den cuenta y razón de todo; y de todo lo que se fuera haciendo, se vaya dando cuenta en esta Ciudad para que se sepa el estado que tiene la dicha obra —Dr. Carranza—D. Manuel de Góngora—D. Pedro de Rueda Rico—D. Cristóbal de la Coba y Santisteban—Diego de Zamora—Alonso Muñoz Hurtado—Diego Luis de Morales, Escribano de Cabildo (Casi literal).

Queden estos nombres de Oficiales de Concejo, para recuerdo de los que procuraron para su patria chica la representación decente de su categoría de Ciudad, al mismo tiempo que traian dignidad y empaque para sus administradores y resoluciones.

Pero, como antes apuntamos, la oposición a toda iniciativa aparece también en este asunto, representada esta vez por un miembro de familia egregia local: por D. Gonzalo Recio Chacón, el cual, según el acta de Ca-

bildo del día 7-9-1920 secundado por Marcos y Diego del Espino, andaba recogiendo firmas y levantando el lugar para que no se hiciesen las Casas de Cabildo y después, saliendo de dicho Cabildo, se presentó petición por los susodichos con otras muchas firmas de particulares contradiciendo el hacer las Casas de Cabildo de esta Ciudad en la Plaza Nueva, por las razones que contiene la dicha petición y por haber sido en gran desacato de esta Hacienda y su Justicia.

El Cabildo, vista la protesta, acuerda suspender las obras hasta tanto que el duque resuelva y provea, no sólo en la continuación de las obras, sino que también en la represión del motín levantado por D. Gonzalo y los Espinos. Recae en D. Manuel de Góngora y Aranda y consortes, el encargo de visitar al Duque para contarle las travesuras de D. Gonzalo y los Espinos, y su Ex.^a contesta en carta que se lee en Cabildo a 8-10-1620, por la que manda se haga consulta por los Sres. Dr. D. Juan de Aguilar, Gobernador y Juan Saez de San Martín, su tesorero y los Srs. D. Pedro de Carranza, Coregidor, y D. Manuel de Góngora y D. Pedro de Rueda y Rico de pro y contra que tiene de beneficio las dichas Casas, y vista por la Ciudad la dicha carta se acordó que por parte de ella asistan los nombrados en la carta de su Ex.^a en la junta que se hizo para la dicha consulta y si el Sr. D. Manuel no hubiese venido cuando se haga la dicha consulta asista la persona que su Ex.^a manda en el orden que envía en su carta y por su parte propongan las razones convenientes que hallaren y en particular que las rentas de la Dehesa de Castil Rubio, según el orden particular que esta Ciudad tiene de su Ex.^a se han de gastar en obras públicas, y así de presente está señalada para la dicha fábrica (la de las Casas de Cabildo) y así mismo se pondere entre otras razones cómo la Audiencia de su Ex.^a tiene hecha Cárcel las Casas que de presente tiene esta Ciudad y de presente está preso en ella D. Juan Recio el Mozo (o D. Francisco que tal puede ser también la abreviatura del patronímico) y con el mismo mal olor que tiene los calabozos de las Cárceles, por la asistencia (?) de los presos e inmundicias que hay en ellas. Por lo hasta ahora visto, parece que la razón está del lado del acuerdo municipal, pues aunque la economía de la Ciudad no estaba demasiado boyante, la indecencia de los locales en que se reunía requería hacer un esfuerzo para evadirse de ellos. Y así lo vió también el Duque de Cardona, Márques de Comares, Señor de Lucena, por cuanto en 30-11-1620, recibe el Cabildo otra carta suya en la que autoriza a la Ciudad a proseguir la fábrica de las Casas de Cabildo en la Plaza Nueva, en la forma que este Cabildo lo tiene acordado, y esto

sin embargo de las contradicciones hechas por algunos vecinos de que se remitió petición a su Ex.^a, con que la obra se siga de la bellota de Castil Rubio y manda su Ex.^a que se nombre persona que la administre y cobre, y visto por la Ciudad, se acordó se prosigan y el Sr. D. Manuel Góngora a cuyo cargo está, tenga especial cuidado de cumplir lo que su Ex.^a, manda y se acordó así mismo que el dinero que procediere de la bellota y hierba de Castil Rubio, entre en poder de Cristóbal de Morales y que pueda hacer la **obranza** de lo que está caído de ello y dar cartas de pago y para ello se le dé testimonio de este acuerdo.

A continuación se leyó otra carta del Duque en la que advierte a la Audiencia y al Gobernador de este Estado de Comares que no se entrometan en cosas tocantes al Cabildo, sino fuera en grado de apelación o recurso contra ellas o acuerdos de él y manda su Ex.^a, se notifique, y para ello se nombra a D. Pedro Fernández Rico, el cual presentará la cédula y la volverá una vez diligenciada a este Cabildo.

Esta segunda carta del Duque, va encaminada a evitar ingerencias y habilidades que podrían alargar el asunto de tal manera, que el acuerdo de levantar Nuevas Casas quedase aplazado indefinidamente.

Con el decidido empeño del Duque de Cardona, parecía ya en franquía el asunto debatido y así lo hubiera sido si la cuestión económica no hubiese puesto freno a las alegrías municipales, como auguraba D. Gonzalo Recio Chacón.

D. Manuel de Góngora y Aranda, comisionado para realizar la obra de la Plaza Nueva, dice a sus compañeros de Concejo a 30-11-1621 que las Casas de Cabildo tienen acabada la cantería que se dió a destajo a **Juan Ortiz, maestro** que hace la obra, y lo que **ahora** se ha de hacer es por jornal por paracer así conveniente para mayor seguridad y prochecho de la dicha obra y que esta Ciudad vea si se ha de hacer así o por destajo, para que todo se haga de acuerdo con su voluntad. Y visto por la Ciudad acordó que se haga a jornal para que la obra sea perpetua, como obra pública y asista el Mayordomo de la Ciudad a ella y cuide de los materiales y gasto de ello y de escoger la gente que fuere necesaria y certifique cada semana el presupuesto de los peones y **gastos de vino** y otras cosas que lleve en cada día.

El salario ordinario por día es de tres reales y el tiempo que se va en abrir y cerrar la zanjás a dos reales diarios, atento a que es menor el trabajo y unos y otros sean con certificación de D. Manuel de Góngora, encargado por Cabildo. Y este D. Manuel a 19-5-1622 da cuenta de cómo se va prosiguiendo la obra de la Casas de la Ciudad con ritmo lento por falta de dineros, y para poderlos arbitrar será necesario que la Ciudad dé poderes en causa propia a Cristóbal de Morales, para que pueda haber y cobrar para sí toda la cantidad que hubiere prestado y prestase para la dicha obra de la renta del fruto de la bellota y hierba de la Dehesa de Castil Rubio este año, y no habiendo bastante, del siguiente o siguientes, hasta tanto que enteramente sea pagado de lo que hubiere prestado y prestare, esto por cuenta de dicha bellota y hierba está consignada para la dicha obra y siempre lo ha estado para obras públicas de fuentes y puentes y otras semejantes.

No cumplió el Cabildo, por lo que fuere, este acuerdo como se verá por el trato que sucesivos Cabildos reservan a Cristóbal de Morales, al que incluso demandaron por descubierto del dinero que prestó para las obras, aunque fuese sacado de otros depósitos municipales a cargo del prestamista. Y es que al variar cada año la constitución del Concejo, los Regidores que no habían tomado parte en el acuerdo de construcción de las Casas del Cabildo, se encogían de hombros, y hacían constar que ellos no eran responsables de lo que los antecesores hubiesen contratado.

Esto es; no había solidaridad municipal y los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento sólo eran vigentes durante el año de la gestión de los Regidores, y así, no era posible el crédito al Municipio a plazo mayor de un año, en el caso más favorable. En resumen: no había gestión municipal, sino gestión de los Regidores. No gestión corporativa y sí individual.

Por estas causas, D. Manuel de Góngora no encuentra dinero para continuar las obras y en 15-7-1622 comparece de nuevo ante el Concejo para decir que las obras están paradas desde hace mucho tiempo por falta de dinero y que corre mucho riesgo el material almacenado porque lo hurtan y la fábrica se va arruinando y torciendo las paredes y maderas que están echadas, y por esto los daños que se causaran a la Ciudad, de no proseguirse las obras, serán grandes y D. Manuel de Góngora lo dice para eludir toda responsabilidad. Y visto por la Ciudad, dijo que se encar-

ga al D. Manuel de Góngora que haga diligencias para saber de qué parte se podran sacar dineros de Propios para poder cubrir la obra y dé cuenta para otro Cabildo. Y aquí viene lo que apuntamos antes, pues el Corregidor, que al tiempo de acordar la obra lo era el Dr. Carranza, ahora lo era D. Gonzalo de Acuña, y al oír al D. Manuel de Góngora se apresuró a hacer constar que él no se halló en acordar que se hiciesen las Casas de Cabildo, ni sabe de donde se puede sacar dinero para **cubrillas** por haber en esta Ciudad ejecutores contra ella y no haber de qué poderles despachar, y quedando de donde poder sacar dineros de Propios está presto de hacer cubrir la dicha Casa de Cabildo, y no dándolos, protesta no correr por su cuenta y riesgo el no cubrirlas, y esto dió por respuesta. Contestó el Sr. D. Manuel de Góngora que esta Ciudad tiene arrendada la Dehesa de la Espartosa, Propios de esta Ciudad, y que hoy se está sacando esparto de ella, del cual y de la tienda del Concejo y de los demás Propios que esta Ciudad tiene, se pueden sacar doscientos ducados o lo que fuere menester para cubrir, porque Juan Ortiz, maestro de albañilería, dice que con tal cantidad se pueden cubrir las Casas de Cabildo. La Ciudad dijo, que todos los Propios de ella estan embargados por ejecutores y dados poderes en causa propia a Diego de Messa para cobrar de la Dehesa de la Espartosa y de los demás bienes lo que se ha gastado en las fiestas del Santísimo Sacramento y que **ansi** no se pueden sacar maravedis algunos para el dicho efecto por **agora** y asi se acuerda que se le notifique a Bartolomé Sánchez Roca, Mayordomo de este Concejo, ponga en cobro (o sea, guarde) todos los materiales de la dicha obra para que no los quiten y se tenga razón de que son.

Todavía en 18-7-1622 vuelve a cantar su **raconto** el D. Manuel, y esta vez para salvar su responsabilidad, y pide que el Secretario ponga fé en este libro de Cabildo, de cómo este y otros se han hecho en la Audiencia de lo Civil que está en la Plaza Pública, parte muy incómoda y se hacen muy mal los Cabildos porque ellos no se pueden hacer con comodidad por estar las Casas de Cabildo hechas Cárcenes Pública y actualmente sirviendo de prisión y así pidió se le mande al dicho Secretario lo ponga por testimonio en este libro fiel secreto.

Con esto, D. Manuel quiere, en cierto modo, atraer la solidaridad de los compañeros de Cabildo, siquiera al reconocer que habia causa suficiente para buscar otro lugar que el utilizado para las reuniones municí-

pales, y al propio tiempo evadir la responsabilidad personal del acuerdo, puesto que se reconocía causa bastante.

Nuevamente la preocupación por la responsabilidad hace volver la atención del Municipio sobre el tema y por ello el día 5-8-1622 acordó que estando por cubrir las Casas de Cabildo, que corren mucho riesgo si entra el invierno y se perderan los materiales y lo obrado, que se prosiga en la dicha obra y se busquen dineros prestados para ello de donde quiera que se hallaren hasta en cantidad de 200 ducados por ahora y que se le dé poder en causa propia a la persona que los diere para que los cobre de los Propios de este Concejo y se encarga al Sr. D. Manuel de Góngora para que los busque y haga hacer la obra que para ello se le dió comisión bastante para que se haga por las personas a quien estaba rematada y si faltare alguna obra del destajo hasta cubrirla, se dé destajo a quien con mayor beneficio las hiciere.

Como este acuerdo es totalmente distinto al anterior en que se negaba a D. Manuel de Góngora lo que ahora se concede sin necesidad de pedirlo de nuevo, y conociendo que este Sr. ocupaba en la Casa del Duque lugar preminente, no es difícil adivinar que el propio Duque de Cardona había movido los hilos del tinglado municipal logrando la espontánea rectificación. Después desaparece D. Manuel de Góngora y se esfuma dejando tan enojosa cuestión para otro Comisionado por Cabildo, puesto que él ya había logrado bastante y dejaba, al parecer, en marcha por buen camino la obra que estaba a punto de perderse. Sobre el mismo tema hay otro acuerdo del Consistorio acerca de los materiales de las obras de las Casas del Concejo de la Plaza Nueva, de la que se han llevado muchas vigas, tejas, ladrillos y otros materiales en cantidad y se ordena al Mayordomo del Concejo mande por una Carta de Descomuni6n a la Ciudad de Córdoba y la haga publicar en la Iglesia Mayor y otras partes y las demás diligencias que convengan. También se acordó que el Sr. D. Diego de Zamora con un albañil vea lo que hay que hacer en las Cámaras de Cabildo para poder entrar en ellas y dé razón en este Cabildo y hacer que se haga la dicha obra y todo lo necesario y que así mismo vea un pozo que se ha hallado en la Plaza Nueva y hacer sacar la piedra y reparallo todo, que para ello se le dá comisión en forma. Y ya tenemos al D. Diego de Zamora pechando con la amarga comisión que ha dejado el Regidor Góngora, aún cuando el hombre se sacude el encarguito rápidamente.

El Cabildo del 31-12-1622, último día del año, predecesor de los cambios de los Oficiales, se acuerda, sin duda para cubrir responsabilidades, que habiéndose materiales para la fábrica de las Cámaras de Cabildo que estan en la Plaza Nueva y **está paro**, por imposibilidad de la Ciudad para poder hacerlas y cubrirlas y los dichos materiales se van disminuyendo, y de tenerlos sin vender habrá una mayor disminución, y atendiendo a que se deba mucha cantidad de maravedis a Cristóbal de Morales que lo prestó para comprar el dicho material y no se le pueden pagar; y que cuando se pueda seguir la obra se podran comprar de orden del Cabildo, se acordó que se vendan los citados materiales, tejas, ladrillos y todo lo que hubiere, conforme a la cuenta que de ello se hallare, precediendo pregones para ello y rematándolos en el mayor ponedor y que el dinero que de ello procediere se le vaya entregando al dicho Cristóbal de Morales por cuenta de lo que se le debe y se nombra a los Srs. D. Tomás Alvarez de Sotomayor, Alguacil Mayor, y a D. Cristóbal de la Coba, Regidor, a los cuales se les dá comisión para hacer las dichas ventas y remates en forma y que los materiales se entiendan todos los que estuvieren para edificar.

Por aquella época, aún no estaban organizados los servicios de Caja con el moderno sentido de hoy, en que todas las operaciones por un sólo organismo especial y responsable. Por eso se recurría a depositar los fondos en personas solventes que habian de afianzar su gestión y que quedaban obligadas a rendir cuentas detalladas ante comisarios nombrados por el Concejo, cada vez que éste lo determinase. Por esto en el Cabildo de 7-1-1623 (aunque el Capitular dice 1622 equivocación evidente puesto que el Cabildo anterior es de 5-1-1623 y el siguiente de 14-1-1623) se dá cuenta de cómo D. Tomás Alvarez de Sotomayor, al que está cometida la venta de los materiales de las Casas de Cabildo, dice que no habiéndose nombrado persona en quien parase lo que procediese de esta venta es preciso nombrar persona de satisfacción.

Y visto por el Cabildo se nombró por tal depositario a Bartolomé Fernández de la Cruz, vecino de esta Ciudad, en quien **entre** lo que procediere de ello con cuenta y razón para que de allí se distribuya. Pero el D. Cristóbal de la Coba no veía muy clara la terminación de las Casas de Concejo y procuró evadir su intervención, probablemente, acudiendo de manera privada al Duque de Segorbe, puesto que, en los libros de Cabildo no quedan antecedentes de esta gestión y sí sólo de su resultado. Dice

asi el acta de la sesión celebrada a 4-3-1623; que por cuanto está cometido a los Srs. D. Tomás Alvarez de Sotomayor y D. Cristobal de la Coba, vender todos los materiales que estan desusados de las Casas de Cabildo, y el Sr. D. Cristóbal está ocupado, que el dicho Tomás Alvarez los haga vender sólo.

Pero justamente un mes después ya se habia terminado la ocupación del D. Cristóbal, por lo que severamente, el 4-4-1623, se le advierte que del resultado de la venta de los materiales se le hace responsable y que seran vendidos por su cuenta y riesgo. No se conforma con ello nuestro D. Cristóbal, y procura quitarse el mochuelo de encima echándoselo a otro más ingenuo o menos protegido como se evidencia en el Cabildo celebrado a 7-5-1623 que dispone que el cometido de D. Cristóbal de la Coba para la venta de materiales, pase al Jurado Diego de Zamora puesto que su antecesor ha dejado de ser Oficial de Cabildo. Pero el Zamora debe de tomar el memorial y apuntes del caso, para su orientación. Y a partir de aqui comienza el sufrimiento de Cristóbal de Morales que prestó al Cabildo los dineros gastados hasta entonces en las obras, indudablemente haciendo uso de otro dinero del Ayuntamiento (malversación) que tenia en depósito, por cuyo motivo fué perseguido, como se verá, haciéndole pasar las penas del Purgatorio por haberse prestado a usar los depósitos destinados a ciertas cosas para otras, si bien, del mismo Ayuntamiento no específicamente destinados a ellas. Claro está que si las dichas Casas se hubieran hecho por acuerdo de todos los ciudadanos, el buen Cristóbal de Morales no hubiese sufrido nada. Pero habia una oposición, y esta, lo veremos, sacó de la falsa postura el partido que le fué posible, acudiendo incluso a la Real Chancilleria de Granada, en pleito que llevó alli D. Gaspar Hurtado y que afortunadamente para el Morales y Cabildo, ganaron cumplidamente.

El Cabildo celebrado a 18-12-1623, se ve una carta de pago que entregó Cristóbal de Morales en favor del Cabildo, de 2952 reales. de los materiales que se vendieron, y visto, se mandó poner en las cuentas de los gastos de Cristóbal de Morales en las Cámaras de Cabildo, por cuenta del alcance que hizo a la Ciudad, y se anota al margen del cargo.

Han de pasar aún siete meses para que el Cabildo vuelva sobre el tema de sus propias Casas, es en 29-7-1624, cuando se pone claramente a

la luz del día este asunto tan arrastrado y tan de mala gana llevado por los Srs. Regidores lucentinos, a pesar de contar con la aprobación del Duque y hasta con su interes decidido, puesto que de él habian partido las órdenes para comenzar la obra. Dice asi el acta de Cabildo celebrado en la ya citada fecha: En este Cabildo el Ldo. D. Gonzalo de Acuña, Corregidor, dijo que por quanto ha entendido que para ciertos efectos la Ciudad tomó prestados de Cristóbal de Morales, vecino de esta Ciudad, cierta cantidad de maravedis, que se gastaron en los efectos y causas que por dichos acuerdos constará y que se le restan debiendo 6000 reales poco más o menos, por los cuales en mayor suma está apremiado y porque es justo que esta Ciudad pague lo que así se le debe, mandó que se disponga la paga de los que se le debe, por ser mejor camino y más breve que se pueda librándolos en cualesquiera efectos de Propios que pertenezcan a esta Ciudad; dándole poderes en causa propia de la dicha cobranza, haciéndolo con toda seguridad de manera que se consiga la dicha paga. Y conferido y tratado con la Ciudad, hubo y se dieron los votos siguientes:

D. Pedro Fernández Rico, Alferez Mayor, dijo que conforme a lo acordado en este Cabildo fué que se despachase a Cristóbal de Morales lo que se le debía por ser justo lo convenido en él, se cumpla y guarde lo acordado en este Cabildo y que se le pague como se pueda pagar; y para ello se le dé poder en causa propia a la persona que lo hubiere de haber por el dicho Cristóbal de Morales, la dicha cantidad.

D. Martín Piédrola, Alguacil Mayor, dijo que se conforma con lo propuesto por el Corregidor para que así se haga.

D. Juan de Chavarria dijo que los Propios de esta Ciudad estan necesitados, y por no haber ejercido el Oficio, no tiene noticia de esto, porque no tiene seguridad de las dichas libranzas y así es de contrario paracer.

Como se ve, el D. Juan de Chavarria, no sabia nada de nada, porque él no era Regidor cuando se tomó el acuerdo de construcción de las Casas de Cabildo en la seguramente que cuando este Regidor pasaba por los alrededores de la obra, volveria la cabeza para otro lado y así no se comprometia a nada. Pero por si acaso, votaba que no.

D. Luis de Rueda dijo que supuesto que la Ciudad tiene obligación de pagar la deuda en el dicho Cristóbal de Morales, que se cumpla y eje-

cute lo que está acordado por la Ciudad y se le dé poder bastante a la persona que lo hubiere de pagar en causa propia, para que él vaya y cobre.

D. Juan de Rojas dijo que se conforma con el parecer de D. Juan de Chavarria. D. Gonzalo Chacón (o mejor, Recio Chacón) dijo que su parecer es que por **ahora** la deuda no se pague por haber dado sentencia el Juez de Residencia contra los Regidores que librarán de la partida de los lutos y porque la partida que se debe de las Casas de Cabildo, no la tiene por justificada, porque en esta Ciudad hay Casas de Cabildo competentes y porque los Propios de esta Ciudad tienen otras cosas muy necesarias y más precisas y a que acudir por ahora, porque vienen ejecutores a hacer costas, y este es su parecer. Ya sale claro que se trata de las Casas de Cabildo nuevas aunque hasta ahora todos se expresan con palabras imprecisas para designar claramente de lo que se está tratando. Así por ejemplo, el Corregidor no sale de ciertos efectos... que se gastaron en **efectos y causas...** etc. etc. D. Pedro Fernández Rico, que se pague **lo acordado**. D. Martín de Piédrola, se adhiere al Corregidor. D. Juan de Chavarria ni noticia tiene de esto. D. Luis de Rueda, que se pague, sin decir qué. D. Juan de Rojas, se conforma con el parecer de otro que tampoco sabe nada. Por fin, D. Gonzalo Recio Chacón, el que juntamente con los Espinos postulaba votos negativos para la obra, es el que nombra y designa, porque le interesa concretar un asunto para el que ha adoptado criterio negativo frente a las órdenes del Duque y la mayoría de sus compañeros de Corporación. Pero resulta verdaderamente extraño que se vote ante un asunto tan concreto como las Casas de Cabildo y se evite nombrarlas, hasta el punto de que, si D. Gonzalo hubiese hecho lo mismo, nunca sabríamos qué cosa era la que se debatía.

D. Francisco Cerrato, se conforma con el parecer de D. Juan de Chavarria (otro que nada sabe).

D. Bernardo del Mármol, *idem e idem. idem.*

D. Jerónimo Jofre, se conforma con el parecer de D. Pedro Fernández Rico.

D. Diego de Fonseca, dijo que se prosiga con las libranzas y se dé poder en causa propia para que pague.

Martín Sánchez Nieto dijo que se prosiga con las libranzas y se pague las deudas al dicho Cristóbal de Morales y se dé poder para evitar mayores daños.

Antón Gómez dijo que se conforma con el parecer de D. Juan de Chavarria.

Gaspar Hurtado, dijo lo mismo.

Cristóbal de Aguilar, dijo que se conforma con el parecer de D. Gonzalo Recio Chacón.

Y visto por su merced el dicho Corregidor los votos y pareceres de este Cabildo, mandó se lleve para proveer Justicia como más convenga (hay que suponer que a la Justicia).

El resultado, no obstante, la oposición, fué favorable a la propuesta del Corregidor, como se establece en el acta del Ayuntamiento de 30-8-1624 que dice así: Que se dé libranzas a Cristóbal de Morales, vecino de Lucena, para que Bartolomé Sánchez Roca, Mayordomo del Concejo, le pague 1801 reales y dos maravedis que parece que alcanza a la Ciudad de los gastos que hizo en las Casas de Cabildo, como consta del testimonio de Diego Luis de Morales, Escribano de Cabildo. Y para que con mayor puntualidad los cobre, se le dé poder en causa propia para que los cobre de la bellota de la Dehesa de Castil-Rubio, rentas de la Espertosa, tierras del Concejo y en sus arrendamientos. ¡Ya salió aquello pero no debía de ser la cantidad anotada la total que se debía a Cristóbal de Morales, por cuanto en Cabildo de 9-9-1624 se dice:

Se leyó una carta del Duque mi Señor, acerca de lo que debe la Ciudad a Cristóbal de Morales, y vista, se acordó que se reponda a ella y se cometa a D. Gonzalo Recio Chacón para su despacho. Como se recordará, este D. Gonzalo era el jefe de la oposición a que se hiciesen las Casas de la Plana Nueva, y por ello se le encarga la contestación al Duque, para que sea él quien se le oponga con todas sus consecuencias, puesto que el Duque daba los Oficios de Cabildo a quien le parecía oportuno. Algunos años después, esta maniobra daría su resultado pues junto al nombramiento de

Regidor de D. Gonzalo hecho en 29-6-1623, existe una diligencia marginal, única en los libros Capitulares, que dice así:

En la Ciudad de Lucena en 29-4-1631. Yo el Ldo. yuso escrito, por mandado de su Sria. el Conde de Ampurias mi señor, notifiqué a D. Gonzalo Recio Chacón no usase el Oficio de Regidor de esta Ciudad y su término porque procedía de su voluntad y habiéndoselo notificado dijo: que se había por desonerado del dicho oficio de Regidor como su Sria. lo mandaba, de que yo el escribano doy Fé.

La destitución no puede ser más clara y terminante y como pieza única en los libros Capitulares, nos hace pensar en que la rebeldía de D. Gonzalo no se limitó a esta de las Casas de Cabildo, sino que repetidamente se mostraría en ciertos momentos le fuesen propicios. Y es de advertir, que un siglo después, otro D. Gonzalo Recio Chacón conseguiría con un célebre pleito desposeer a los Duques de su villa y Ciudad de Lucena, incorporándola a la Corona de Carlos III. Más dejemos la digresión y tomemos nota de los que nos dice el Cabildo de 5-11-1624; La Ciudad dijo que por cuanto las Casas de este Cabildo se han comenzado a hundir porque entra el invierno y no se han **adobado**, costará mucho el dicho **adobo** y para que se haga la dicha obra acordó que se tome el dinero que para ello fuese necesario, prestado de cualesquiera caudales que esta Ciudad tuviere y estuviere a su cargo la administración y para ello se haga libranza en forma, precediendo la declaración del Alarife de lo que fuere necesario para la dicha obra que se comió a los Regidores D. Juan Ramirez de Vallejo y D. Diego de Fonseca, y para más justificación del costo que tuviere se pregone para que si hubiere quien haga la dicha obra a destajo se dé, precediendo la declaración del Alarife o Alarifes de la obra y demás que fuere necesario hacer y que la libranza se haga en el arrendador de la tienda del Concejo del año que viene.

D. Juan Ramirez de Vallejo y D. Diego de Fonseca dieron noticia a 2-12-1624 de cómo se ha pregonado la obra y reparo de las Casas de Cabildo y que a destajo no ha habido quien haga postura, pero que hay quien quiera hacer la manufactura, toda la que fuere menester, dándole los materiales que fueren necesarios y que acabada la dicha obra se aprecie por los Alarifes y se vea lo que corresponde a la mano de obra (aunque la haga el diablo) en la conformidad que se dice y se haga la escritura que para ello se dá comisión a los Comisarios. Y estos Señores, poco después

de recibido el encargo el día 7-1-1625, comunican que de acuerdo con la comisión de la Ciudad les ha dado, han hecho rematar la obra de esta manera; de cada lumbre de zaquizamí, **desaparallo** y **enlucillo** y **lavallo**, por once reales; la lumbre y cada lumbre del tejado de descubrir y **volvello** a cubrir, por diez reales y cada tapia de ladrillo y medio entra o en la pared, por nueve reales. Y que los materiales que fuere menester para la dicha obra, los ha de poner la Ciudad, excepto andamios, sogas espuertas y picoletas que son por cuenta de Francisco, en quien está rematada, como parece de los autos y remates ante el presente Escribano. Y para que la obra tenga realidad y se remedie el estado de las Casas de Cabildo, es necesario que se realice cuanto antes, porque estan descubiertos los tejados.

ra ello se tome el dinero necesario de los efectos de la Tienda y Peso del Concejo y las demás rentas de Propios y para ello se dé y haga libranza en forma con certificación de los Comisarios y se despache prontamente para que vaya dando lo necesario, y que Bartolomé Sánchez Roca, Mayordomo de este Concejo, vaya dando lo que fuere necesario con cédula de los Comisarios.

Casi un mes después, a 3-2-1625 se dá libranza a Bartolomé Sánchez Roca para que se le reciban en cuenta 80.066 maravedis, que parece que gastó en las Casas y Cámaras de Cabildo de esta Ciudad, como consta de la certificación de los Comisarios.

Y como parece que las cosas estan ya en franquia, a 26-5-1625, se acuerda que se dé libranza al citado Mayordomo en cuenta de 16.724 maravedis que gastó en **adobar** la Audiencia de la Plaza.

Pero esta generosidad del Cabildo era prestada, como lo eran los maravedis de referencia, y naturalmente, habia que devolver el préstamo. Por eso, en Cabildo de 29-9-1626, más de un año después, se acordó que por cuanto la Ciudad reparó las Casas y Cámaras de este Cabildo y el Audiencia de la Plaza, y en ello se gastaron 116.000 maravedis, poco más o menos, y el dicho Mayordomo los tomó prestados, que luego los pague a la persona que se deben, y de no **tenellos**, se le dé poder en causa propia por el dicho Mayordomo, a quien se deben, en cualquiera renta del Cabildo que esten cumplidas o por cumplir, que para ello se dió comisión bastante.

Pero estos gastos no debieron ser suficientes a remediar las necesidades de la obra, porque en el Cabildo celebrado a 10-11-1626, el Regidor Antón Gómez Salvador propuso que la obra nueva de esta Ciudad, frontera de la Iglesia Mayor, se va maltratando con los temporales, y las maderas se van perdiendo, y algunas lo estan. Y para que no se pierda totalmente el edificio y gasto que en él se ha hecho, será conveniente que la obra se cubra de su tejado, o se venda en el estado en que está para que se pueda aprovechar y no se acabe de perder. Y entendida la proposición, se acordó escribir a su Ex.^a, se sirva dar licencia para cubrir la obra porque parece a esta Ciudad que no será conveniente venderla. Y se encarga de escribir a su Ex.^a a Pedro Rico y Antón Gómez Salvador en nombre del Cabildo. Y efectivamente, estos comisionados escriben, y el Duque les contesta a la consulta en carta que se lee en el Cabildo de 12-1-1627, en el sentido de que, efectivamente, lo más conveniente para la Ciudad es cubrir la obra nueva que está empezada frente a la Iglesia Mayor, conforme a lo decidido por la Ciudad. La cual, en vista de esta licencia y lo acordado en 10-11-1626, decidieron que se cubra la obra nueva para que no se pierda lo en ella edificado, y una vez cubierta, se comunique a este Cabildo para que se disponga y ordene lo que convenga hacer de ella y se encarga la dicha obra a D. Pedro Fenández Rico y Antón Gómez Salvador, y que se vayan gastando el dinero procedente de la venta de la bellota de la Dehesa de Castil-Rubio, asignada para dicho efecto y hagan repasar la cuenta del maestro Ortiz y la del cantero Castillo, y las obligaciones que tienen hechas.

El Regidor Gaspar Hurtado, segundo de la conspiración de D. Gonzalo Recio, dijo que se opone a la continuación de la obra y a cubrirla, porque este Cabildo está muy pobre y debe mucho dinero que se ha buscado prestado para adobar el Matadero y Carnicerías, y Casas de Cabildo, además de que vendieron los materiales de la obra.

Y visto por este Cabildo todos los demás componentes requieren al Regidor Gaspar Hurtado para que concrete su voto; si es de que se venda la obra, o que se abandone y no se prosiga.

El Regidor apelado dijo que lo mismo que ha estado la obra seis años parada lo puede estar un año más y mientras tanto pagar cuento se debe. Y este es su parecer. Pero el Cabildo no es de su opinión y decide la prosecución de la obra como está acordado.

En vista de cuya resolución, el Regidor Gaspar Hurtado dijo que apelaba y apeló del acuerdo ante quien le pareciera conveniente. Pero la apelación, no sólo la hizo contra el acuerdo de las obras de la Plaza Nueva, sino contra otro tomado por el Concejo en 18-1-1627 cuya apelación había de herir las fibras más nobles del corazón del Señor de Lucena, Márques de Comares y Duque de Segorbe, por referirse el referido acuerdo a las honras fúnebres de una sobrina suya, D.^a Ana de Portocarrero, hija del Conde de Medellin. Dice así en acuerdo recurrido: que se dé libranza en Bartolomé Sánchez Roca, Mayordomo del Concejo, a Alonso Ortiz, cerero, de 549 reales que parece monta la cera que se gastó en el entierro de la Sra. D.^a Ana de Portocarrero, hija de la Condesa de Medellin, hermana de su Ex.^a, con certificación de los Sres. Comisarios.

Y el Sr. Regidor Gaspar Hurtado dijo que este Cabildo tiene mucha necesidad y no puede pagar las deudas que tiene y que proponiendo el Sr. Corregidor que fuese por Ciudad en dicho entierro, propuso su merced que se ofreciese la cera y hubo algunos caballeros que no eran de ese parecer a los que se dijo que seguramente no aceptaría el ofrecimiento.

Por todo ello, su parecer es que no se libre la dicha partida. Y vista por la Ciudad esta opinión, se decidió que, no obstante, se libre como estaba acordado. Este acta de Cabildo, que nada tiene que ver con la obra de la Plaza Nueva, explica sin embargo el doble pleito de que más adelante se hace mérito. Se acuerda ampliar el número de los Comisarios para las obras de las Casas de Cabildo, por si alguno de los dos nombrados no pudiese asistir por cualquier causa. El acta de Cabildo celebrado a 22-3-1627 así lo acusa: Por cuanto están nombrados por Comisarios para las obras de las casas nuevas del Cabildo D. Pedro Fernández Rico y Antón Gómez Salvador y el D. Pedro asiste poco en esta Ciudad, conviene nombrar a quien juntamente con los susodichos acuda a ello por tanto nombraron a Martín Sánchez Nieto para que todos tres o los dos de ellos cualesquiera, acudan a ella y den libranzas del gasto, las que valdrán como si las diera todo el Cabildo.

Como anunciábamos antes, ya está aquí el pleito que el Regidor Hurtado puso contra sus compañeros de Cabildo en primer término, y contra el Duque de Segorbe *in extremis*, pues en la reunión de Regidores habida a 21-5-1627 se leyó una Real Provisión de S. M. citando a esta Ciudad para el pleito que Gaspar Hurtado, Regidor de ella, ha movido en razón de

la obra nueva de las Casas de Cabildo para cubrirlas y se acordó que se acuda por parte de esta Ciudad a la defensa y también que se escriba al agente de esta Ciudad para que lo solicite y que en ello se ponga todo cuidado y vaya avisando a esta Ciudad de lo que fuere haciendo, para que a su tiempo vaya un Regidor de este Cabildo y hable a los Sres. Oidores. Y se encarga de escribir al Agente y hacer las diligencias que convengan y avisar a los Sres. Jueces, al Sr. D. Juan de Chavarria, por cuanto ha tres años que tiene a su cargo la administración de los arbitrios Baltasar Nieto, Jurado de esta Ciudad, y sólo tiene dada cuenta de uno y está actualmente dando la del segundo, y se sabe que tiene mucho por cobrar, así de las rentas del segundo año como de las de este presente que se cumple el 1.º de Junio p/v.

Se acordó que cumplido el año, al cabo de los dos primeros meses cobre como tiene obligación, ejecutivamente, y en ello dé cuenta final de todos tres años, y cobrado todo lo que fuere a su cargo. Y no corra salario por él desde el 1.º de Junio en adelante hasta que haya cumplido con su obligación de dar las dichas cuentas con pago a esta Ciudad y en el interin no se nombre Depositario, porque cumpliendo el dicho Baltasar Nieto con su obligación, se ha de volver a nombrar.

Está claro, que al acudir a un pleito de tipo económico, como el planteado por Gaspar Hurtado, era elemental el poner las cuentas al día para no ser acusados de malos administradores de la hacienda municipal. Y en el Ayuntamiento siguiente es donde ya se aclara que el pleito tiene una doble vertiente, la de las Casas de Cabildo y la de la cera del entierro de la sobrina del Duque D.^a Ana Portocarrero. Véase lo que dice el acta: En Lucena a 1-7-1627 por cuanto el pleito que tiene movido Gaspar Hurtado a esta Ciudad de la obra nueva y cera del entierro de la Sra. D.^a Ana Portocarrero está en poder del Escribano de Cámara y conviene que se halle en los principios persona de parte de esta Ciudad y visite al Sr. Presidente y Jueces, y dé a entender la justificación con que se procede y pasión que mueva al dicho Gaspar Hurtado, se acordó que el Sr. D. Pedro de Benavente, Alguacil Mayor de esta Ciudad, vaya a hacer las diligencias y en ello se pueda ocupar seis días con el salario ordinario y se dé libranza en el Mayordomo del Concejo. Y el comisionado parte para Granada y allí hace las gestiones encomendadas de cuyo resultado dá cuenta al Concejo en Cabildo de 14-7-1627 de cómo hizo en Granada las visitas de los Jueces de la Sala del Sr. D. Tomás de Ribera, donde pende

el negocio que sigue Gaspar Hurtado en razón de las Casas Nuevas de Cabildo y cera del entierro de las Sra. D.^a María (Ana) de Portocarrero, y quedaron enterados de la justificación con que la Ciudad procede y habiéndose visto los autos o petición que dió Gaspar Hurtado pidiendo cesase la obra, se respondió que no había lugar y se están esperando los demás autos para determinar y los Jueces han ofrecido hacer merced a esta Ciudad, y habiéndose entendido por esta, se acordó que el presente Escribano remita los autos que le están pedidos para que no haya dilación y se le exhiba a la parte para que continúe las diligencias y que el Sr. D. Juan de Chavarria, le escriba y le avise al Ldo. Marcos de Checa, abogado de esta Ciudad con salario sentado. El cual abogado escribe agradeciendo su nombramiento de tal letrado, de todo lo cual tiene conocimiento la Ciudad en Cabildo de 19-8-1627 y queda D. Juan de Chavarria en el encargo de contestación.

En Cabildo de 20-9-1627 se dá libranza a Miguel Gutiérrez, Escribano Público, en Bartolomé Sánchez Roca para que le pague 69 reales que montó la probanza que se hizo en el pleito de Gaspar Hurtado sobre la obra de la Plaza Nueva y autos que se han recho.

Así mismo, en acta de 2-11-1627, se hace constar la lectura de una carta de Fernando de Possesorios en la que avisa cómo salió sentencia en favor en el pleito de las obras de las Casas de esta Ciudad y pide en ella que se le pague lo que se le debe y se acordó que se haga la cuenta de ello y se le pague y dé albricias se le envíen un par de perniles de Rute. Y en vista de tan grata regalia, Fernando de Possesorios dá gusto al Cabildo de 13-12-1627 enviando la Ejecutoria de las Casas de Cabildo cuyo costo es de 49 reales, que se los pagará Bartolomé Sánchez Roca, Mayordomo del Concejo.

Y como el tiempo pasa implacable y no hay modo de detenerlo, llegamos al año 1628, en cuyo día 15-2 el Sr. D. Pedro Rico dió cuenta, como Regidor comisionado de la continuación de las obras del Cabildo hasta cubrirse como se ordenó por esta Ciudad. Y que de presente se va formando la bóveda de la Sala principal de caña cascada, con que quedará muy perfecta obra.

Y así mismo, se va empezando la escalera, habiéndose estudiado lo más conveniente, para la obra restante, que cae a la otra parte de la esca-

lera, donde ha de estar el Archivo, parece que tiene **quello** (cuello?) y se puede hacer un encamarado enmedio y dividirlo en dos aposentos, correspondientes a los dos escritorios de abajo y dejar allí vivienda para el portero de esta Ciudad que será más útil para la obra, porque estará siempre abierto y barrido y de más autoridad. Además, a todas las personas políticas de Lucena y a los maestros y Alarifes, les ha parecido que convenia allanar la Plaza y bajarla para que la Iglesia Mayor no esté ahogada, y la obra de la Ciudad luzca más. Y que en todo acuerde la Ciudad lo que mejor le pareciere.

Y visto por ella, se acordó que la obra se continúe hasta perfeccionarla (para algo habían ganado el pleito) del todo, como pareciere conveniente a los Comisarios y que se haga la vivienda para el portero y se baje y allane la Plaza y se disponga todo con lucimiento. Y por ello se recomienda en Cabildo de 15-3-1628 que las rejas de las Casas de Cabildo (antiguas) se quite y se lleve a las Casas de Cabildo nuevas y se ponga en ellas; y se haga otra reja fuerte para ponerla en las Casas Viejas que se van a convertir en Prisión. Este acuerdo tiene su continuación en el celebrado a 22-5-1628, cuya acta dice que por cuanto las rejas que tenían las Casas (viejas) de esta Ciudad, se han quitado para ponerlas en las Casas Nuevas y es necesario poner reja donde se quitó, a propósito para Cárcel, pues este es el destino de las Casas Viejas se acuerda que se haga una reja fuerte, que se clave en un buen bastidor de forma que vuele algo fuera para que los que estuvieren presos puedan asomarse a llamar a la gente que hubiere menester y se encarga a los Sres. Comisarios de las Nuevas Casas de Cabildo.

Parece que esto va ya de verdad y por ello entran ya los Regidores en detalles como los que constan en Cabildo de 16-6-1628 recomendando que las llaves de los cajones del Archivo se aderecen y se lleven los cajones al Archivo de las Casas Nuevas y así mismo se lleven los escaños de la Ciudad, y los bancos que tienen de respaldar se recojan en la sala principal, a continuación de los escaños, y se pase el cajón y las esteras y los demás y que se lleve para el primer Cabildo —Dr. Carranza—D. Pedro Fernández Rico—Diego Luis de Morales, Essmo. del Cabildo.

¡Y al fin! tras la serie de dificultades, pleitos, penurias, embargos y subastas que hemos relatado, al ¡fin! repetimos, pudo la Ciudad tener sus Casas Nuevas de Cabildo y dejar el antiguo edificio para el uso que le era

propio de Cárcel. Es el Cabildo celebrado a 10-7-1628 el **primero que en ellas se celebra**, sin otras fiestas, ni más solemnidad que la de anotar en el acta «**Estando en las Nuevas Casas de Cabildo...**» cuya anotación no figura en el Cabildo anterior, no el siguiente, ni ya se alude en lo sucesivo al acontecimiento. Pero nosotros, 334 años después (hicimos estas anotaciones en 1962) queremos solemnizar la efemérides y dar cuenta de los Regidores que se reunieron, ya que a fuerza de paciencia y constancia lograron para su Ciudad natal tan importante mejora. Dice así el acta: **Estando en las Casas Nuevas de Cabildo** de esta Ciudad se juntaron a Cabildo **en ellas**, como lo han de uso y costumbre los Sres. D. Pedro de Carranza Armenta Corregidor de ella; D. Pedro Fernández Rico, Alferez Mayor; D. Juan Ramirez de Vallejo, D. Luis de Rueda Rico, D. Jerónimo Jofre D. Diego de Fonseca, D. Cristóbal de Aguilera, D. Jacinto de Balmaseda y D. Bernardo del Marmol Rico, Regidores y Juan Bautista Alvarez, Jurado. Luego entraron D. Pedro de Benavente, Alguacil Mayor; D. Francisco Valdes Tovel, Regidor; D. Gonzalo Recio Chacón y después D. Juan de Chavarria, Regidores.

Y se celebró la inauguración, aún sin terminar totalmente los obras, como hemos de ver por sucesivos acuerdos, si bien se trata de cosas de detalle. Y se puede notar que el Corregidor que inició esta construcción, el Dr. Carranza, es único que perdura en la inauguración ¡ocho años después!, de las Casas que con él acordaron levantar los Sres. D. Manuel de Góngora, D. Pedro de Rueda Rico, D. Cristóbal de la Coba y Santisteban, Diego de Zamora, Alonso Muñoz Hurtado y el Escribano de Cabildo Diego Luis de Morales. Unos, en el anual relevo de Oficios desaparecían de Cabildo, y otros definitivamente de este mundo rindiendo el tributo debido a las Parcas que inexorablemente hilando, devanando y cortando el hilo de la vida ¡Cloto, Lachesis y Atropos crueles!, van abriendo huecos a nuestro alrededor, hasta que llega el día terrible, nuestro terrible día ¡así Dios tenga piedad!.

Y ya sólo quedaba a nuestro Regidores despedirse del Cabildo Viejo y darle misión tras el **adobo** consiguiente, según en la época se llamaban a los arreglos. Y esto se realiza por el Cabildo a 7-8-1628, acordando que se incorporase con la Cárcel las Casas Viejas de Cabildo y que Juan Ortiz y Francisco Trujillo, Maestros, vean y declaren en la forma que estará mejor, y así mismo los reparos que fueren menester para seguridad y ampliar la Cárcel de Mujeres y si convendrá hacerlo a destajo o a jornal de

esta obra a los Sres. Martín Sánchez Nieto y Antón Gómez Salvador, a quienes está comisionada también el **adobo** de la puente del río Anzur.

Y a 4-9-1628, mandó el Cabildo se tomen cuentas a Juan Bautista Tejero de lo que ha estado a su cargo y se nombra por Comisario a cualquiera de los nombrados por la obra nueva (de las Casas de Cabildo). Y en la sesión de 25 del mismo mes y año los Sres. Regidores deciden que la imagen de Ntra. Sra. que está en las Casas de Cabildo Viejas, se traiga y se ponga en las nuevas, encima del escudo y que la imagen de la Madre Sta. Teresa de Jesús, se guarnezca y se ponga en esotra parte de las Casas de Cabildo, a la entrada de la puerta. La imagen de Ntra. Sra. a que se refiere el acta, es la de Araceli, aunque no era aún Patrona de Lucena. Y la de la Madre Teresa de Jesús fué declarada por Felipe IV Patrona de España en general y de Lucena en particular.

Cabildo del 2-10-1628 en que se vieron las cuentas que se le tomaron a Juan Bautista Tejero de la obra de las Casas Nuevas de este Cabildo, a que antes se alude, que se tomaron por el Regidor Martín Sánchez Nieto, que las remite a la Ciudad para que las vea y habiéndose visto, se aprobaron y que se ponga testimonio de este acuerdo en el Cabildo y que los 92 reales que es alcanzado el dicho Juan Bautista Tejero, se gastaron en la obra de la Cárcel de esta Ciudad. Se recordará que se aprobó por la Ciudad reunida, una modificación de la primera estructura de las Casas de Cabildo, dejando los bajos para casa de un portero y dividiendo el Archivo en dos cámaras, una para dicho objeto y la otra para despacho de los Escribanos. Pues bien: el primer Alcaide (o portero responsable) que se nombró, se llamaba Hernando del Río, para el cual, en Cabildo de 23-10-1628, se aprueba el sueldo de mil maravedis en cada un año a más de lo que le está señalado para ayuda a la limpieza y se tome razón de todo. Y como ya se venia el invierno más aprisa, en Cabildo del 17-11-1628 se decide lo que siempre fué una fiesta para empleados; el estero de oficinas y despachos, seguido, en su tiempo del desestero, fiestas que han llegado hasta nosotros los que ya peinamos canas, ya aún otros, ni siquiera canas, por tener ya la cabeza como una bola de billar, pero es lo cierto que las hemos conocidos y podemos dar fé. Pues bien; el citado acuerdo del Consistorio lucentino decia así: Acordose que se estere esta Sala de Cabildos y si hiciesen falta más de las que estan en el Archivo se esteren con esteras nuevas y que el Alcaide tenga cuidado de ello y que el Sr. D. Juan de Vallejo certifique lo que costare y que todo lo que hay en la Sala, ban-

cos, esteras y braseros se entregue al Alcaide del dicho Cabildo, y las llaves de la puerta, por inventario.

Claro, que todas estas comodidades, habia que pagarlas y lo hacia el Ayuntamiento lucentino cuando podia, que no era siempre, ni mucho menos. Pero ahora habia dinero, siquiera no demasiado, por cuanto el Cabildo celebrado a 4-12-1628 dispone que se dé libranza a Diego de Rojas en Bartolomé Sánchez Roca, de 37 reales y 12 maravedis que por certificación del Sr. D. Juan de Vallejo consta que montaron los esteras nuevas que se hicieron para el Cabildo y de **adobar** las viejas. Y como a buen pagador no le duelen prendas, diez días después se dá libranza a Bartolomé del Castillo, vecino de la Villa de Cabra, en Bartolomé Sánchez Roca, Mayordomo del Concejo, para que se le paguen 62 reales que se les restan de los diez mármoles del corredor de las Casas de Cabildo y de finiquito con ellos de todas las obras hechas en las dichas Casas de Cabildo.

Es notorio que hasta ahora nada se habia previsto para el suministro de agua a la Nuevas Casas recién estrenadas, y a ello provee el Cabildo de 7-8-1629, ya tarde porque han estado año sin agua, pero es sabido que de los escarmentados nacen los avisados, y nunca es tarde si la dicha llega, y por ello se manda hacer un pozo debajo de la escalera, ya que en aquella época, la red municipal distribuidora de agua era un sueño que a nadie habia preocupado. Pues bien, con este pozo se habia de atender al riesgo de plantas, para adorno de las Casas estrenadas y a su limpieza, encargándose a Martín Sánchez Nieto para que haga el pozo. Suponemos que este acuerdo llenaria de gozo al Alcaide Hernando del Río que se evitaba el trabajo de acarrear el agua, no sólo para el Ayuntamiento, sino para su propia casa que estaba en los bajos del edificio, como el pozo. Y ya, a finales del 1628, acordó el Cabildo en 1-10-1629, que los Comisarios de las Casa Nuevas de la Ciudad, acaben la barandilla de hierro del corredor en la mejor forma que pareciere y el Sr. Baltasar Nieto entregue el hierro que está en su poder y preste lo demás que fuese necesario para **acaballo** y se pague del dinero de la bellota. Y aún no estaban acabadas las Casa nuevas de Cabildo, por cuanto el celebrado a 3-12-1629 ordenó se acaben los corredores y balcones de Cabildo y se encarga a los Sres. Comisarios que los hagan hacer. Resulta evidente, pues, que a fines del año 1629 aún no estaban terminados los detalles de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Lucena de donde resulta errónea el dato suministrado por el Regidor Moyano al cura Ramírez de Luque y que este adopta, llevado sin duda de

agradecimiento al Regidor Moyano, el dictado amable de **cusioso** por haberle proporcionado un dato incierto, ya que sitúa la terminación de estas obras a 12 de Agosto de 1628, cuando es lo cierto que en Diciembre del 29, aún estaban coleando.

Y después de tantos avatares de obra tan necesaria como complicada, no hemos encontrado otro dato que el que nos proporciona el Cabildo de 29-10-1765 en el que se hizo presente la necesidad de reparar las Casas Capitulares con algunas obras que necesita hacia el patio y recorrer los tejados que producen algunas goteras e igualmente recoger las aguas para las fuentes del público abastándose a D. Martín Cortes Rico de Rueda.

Muy recientemente, allá por los años veinte de nuestro siglo, bajo la égida memorable de D. Antonio Vibora Blancas, y esto ya no es historia, puesto que aún vivimos muchos que presenciamos la transformación de aquel aduar morisco que era Lucena, en una población moderna con suministro de agua a domicilio por su distribución municipal, pavimentado de las calles, y presentación de las tan aluidas Casas Municipales a las que se agregó una magnífica y dominadora torre, que frente a la de la iglesia, daba la horas oficiales. Las sucesivas modificaciones están a la vista o en la memoria de todos, y pasados una años constituirán historia. Es pronto ahora para comentar.

El 20-4-1620 tomó la Ciudad el transcendental acuerdo de construir las Nuevas Casas de Cabildo, como ya hemos estudiado. Este acuerdo dió motivo a un **bando**, así llamaban entonces los hoy llamados partidos políticos, algunos de los cuales podía resultar peligrosos para el éxito de la construcción acordada y aprobada por el Duque de Segorbe mi señor, y unanimidad del Cabildo. Entonces, un mes antes el 16-3-1620, se presentó ante el Cabildo una instancia firmada por el bueno de Francisco Ximénez, en la que suplicaba se le nombrase verdugo de Lucena, plaza que estaba vacante y a él le tiraba el oficio y sabe perfectamente que a los hidalgos se les degüella con espada y a los plebeyos con garrote vil, quedando todos servidos a placer: los hidalgos sobre todo, sólo sentirían en el cuello un ligero frescor, como siglos después diría de su invento el Dr. Guillotin, ya que su espada estaba perfectamente afilada al agua, y él la manejaba a la perfección.

Enterado el Cabildo de tales ventajas y habilidades, que anteriormente habia acreditado en Sinigaglia el Capitán de César Borgia D. Michelotto accedió a tal petición, señalando al Ximénez 6000 maravedis anuales, si bien cobraría por ejecución. Y de no haber alguna, el Cabildo no señala remuneración, cosa a todas luces injusta, decimos nosotros.

Recordando que en años anteriores se fijó el salario del verdugo en 8000 reales, además de un traje completo y sombrero de color y más adelante se suprimió el sombrero, pero se sostuvieron los reales y ahora sólo se dan los 6000 reales, convendremos en que la profesión de verdugo iba para menos en el siglo XVII y que el porvenir era alarmante para el oficio.

Y ya estaban advertidos los del **bando**, hidalgos Recio Chacón Espinos y Hurtado de que el Consejo estaba completo y preparado.

